



NOTARÍA
XII
D.M. QUITO



**CESION DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL
DE LA COMPAÑIA PLAYTIME CIA. LTDA.**

OTORGADO POR:

ANA MARÍA PÉREZ MONTUFAR BARBA

(CEDENTE)

EN FAVOR DE

CAROLINA PÉREZ MONTUFAR BARBA

(CESIONARIA)

CUANTÍA: USD \$10.000

DI: 3 COPIAS

DLCR

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve; ante mí, DOCTORA MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, compareceN con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura: a) La señora ANA MARÍA PÉREZ MONTUFAR BARBA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada con capitulaciones matrimoniales según consta en la escritura y partidas con la respectiva inscripción que se adjunta, de ocupación estudiante, domiciliada en Quito, en la av. Av. González Suárez N treinta y dos guion ciento cincuenta y dos (32-152) y Jacinto Bejarano, Teléfono: cero nueve nueve nueve cero cero cuatro tres cuatro uno (0999004341), Correo Electrónico: perezanamaria@gmail.com, por sus propios y personales derechos a quien en adelante se denominará como CEDENTE. b) CAROLINA PÉREZ MONTUFAR BARBA, quien declara ser de nacionalidad

Dra. María del Pilar Flores Flores



1 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación
2 estudiante, domiciliada en Quito, en la Av. Jacinto Bejarano E
3 trece guion ochenta (13-82) y González Suárez, edif. Rimini piso
4 dos A, Teléfono: cero nueve nueve nueve cero cuatro tres uno
5 ocho (0999 004318), Correo Electrónico:
6 caro@playtimeecuador.com, por sus propios y personales
7 derechos a quien en adelante se denominará como CESIONARIA.
8 Las comparecientes son capaces y hábiles para contratar y
9 contraer obligaciones a quienes de conocer doy fe, en virtud de
10 haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuya copia
11 fotostática debidamente certificada se agrega a la presente
12 escritura. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la
13 Notaria del objeto y resultado de esta escritura, así como
14 examinados que fueron de forma aislada que comparecen al
15 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
16 reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a
17 escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es
18 el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras
19 públicas a su cargo, sírvase incluir una en la cual conste la cesión
20 de participaciones sociales en el capital de la compañía PLAYTIME
21 CIA. LTDA., de conformidad con las cláusulas siguientes:
22 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración
23 del presente instrumento: En calidad de CEDENTE, ANA MARÍA
24 PÉREZ MONTUFAR BARBA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
25 edad, de estado civil casada con capitulaciones matrimoniales, de
26 profesión empleada privada, domiciliada en Quito, en la av. Av.
27 González Suárez N treinta y dos guion ciento cincuenta y dos y
28 Jacinto Bejarano, Teléfono: cero nueve nueve nueve cero cero



1 cuatro tres cuatro uno (0999004341), Correo Electrónico:
2 perezanamaria@gmail.com, por sus propios y personales
3 derechos. En calidad de CESIONARIA Comparece CAROLINA
4 PÉREZ MONTUFAR BARBA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
5 edad, de estado civil casada, de profesión empleada privada,
6 domiciliada en Quito, en la Av. Jacinto Bejarano E trece guion
7 ochenta y dos y González Suárez, edif. Rimini piso 2 A, Telf. Cero
8 nueve nueve nueve cero cero cuatro tres uno ocho (0999004318),
9 Correo Electrónico: caro@playtimeecuador.com, por sus propios y
10 personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** — A. La
11 Compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante
12 el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito el veinte y seis de
13 abril de dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
14 cantón el seis de junio del año dos mil cinco. B. La Compañía
15 aumentó su capital y reformó su estatuto social mediante escritura
16 pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito el treinta
17 de mayo de dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil del
18 mismo cantón el veinte y nueve de agosto de dos mil once. C. La
19 señora ANA MARÍA PÉREZ MONTUFAR BARBA es socia de la
20 Compañía con diez mil (10.000) participaciones de un valor
21 individual de UN DÓLAR (USD \$1) cada una. C. En Junta General
22 Universal Extraordinaria de Socios de La Compañía, en su sesión
23 celebrada el diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, se
24 resolvió, de manera unánime, autorizar a la CEDENTE a ceder la
25 totalidad de las participaciones de las cuales es propietaria la
26 señora ANA MARÍA PÉREZ MONTUFAR BARBA, en el capital social
27 de la indicada Compañía a favor de la CESIONARIA CAROLINA
28 PÉREZ MONTUFAR BARBA, de conformidad con lo indicado en el



1 acta de Junta que se adjunta a esta escritura pública. **TERCERA:**
2 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.** – Con los
3 antecedentes expuestos, y contando con la aprobación unánime
4 de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la
5 Compañía, la CEDENTE, de manera individual cede y transfiere el
6 dominio de la totalidad de las participaciones de las cuales es
7 propietaria en el capital de la indicada compañía, sin reservarse
8 ningún derecho, a favor de LA CESIONARIA, de la siguiente
9 forma: (a) Cesión de diez mil (10.000) participaciones sociales
10 iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados
11 Unidos de América cada una de propiedad ANA MARÍA PÉREZ
12 MONTUFAR BARBA, a favor de la CESIONARIA CAROLINA PÉREZ
13 MONTUFAR BARBA. **CUARTA: ACEPTACIÓN.** - La CESIONARIA,
14 en forma libre y voluntaria, y sin que medie ningún impedimento,
15 acepta la cesión indicada en la cláusula precedente, y asume los
16 derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio. -
17 **QUINTA: CUANTÍA.** - Esta transferencia se la realiza al valor
18 nominal en libros, equivalente a US\$ 10.000 (diez mil dólares de
19 los Estados Unidos de América). - **SEXTA: RAZONES**
20 **NOTARIALES:** En el protocolo de la escritura de constitución se
21 sentarán las respectivas razones notariales. – **SEPTIMA: OTRAS**
22 **DECLARACIONES.** – Las comparecientes, declaran que la cesión
23 de participaciones sociales contenida en la presente escritura
24 pública ha sido debidamente autorizada por la Junta General
25 Universal Extraordinaria de Socios, y declaran bajo juramento que
26 **PLAYTIME CIA. LTDA** no tiene obligaciones pendientes con el
27 Estado ecuatoriano, ni con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
28 Social IESS, y tampoco es contratista incumplido.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712514593

Nombres del ciudadano: PEREZ MONTUFAR BARBA ANA MARIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUIRRE RESTREPO JOSE ANDRES

Fecha de Matrimonio: 28 DE MARZO DE 2015

Nombres del padre: PEREZ ARTETA SEBASTIAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MONTUFAR BARBA GLORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO



Ana Maria Perez

N° de certificado: 198-264-29081



198-264-29081

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 171251459-3

APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ MONTUFAR BARBA ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO 2015-05-22

FECHA DE EXPIRACION 2025-05-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO

CONDOMINIO MARISCAL SUCRE



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PEREZ ARTETA BRISANTAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MONTUFAR BARBA OLIVERA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2015-05-22

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-05-22

CONDOMINIO MARISCAL SUCRE

CONDOMINIO MARISCAL SUCRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0029 F **0029 - 335** **1712514593**

PEREZ MONTUFAR BARBA ANA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA

CANTON QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PARROQUIA MARISCAL SUCRE

ZONA 2

ELECCIONES SECCIONALES Y DCECS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Presidente de la JRV



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

26 SET. 2019

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



Factura: 002-002-000001099



20151701024P00416

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

NOTA
DEL CANTÓN

Escritura N°:	20151701024P00416						
Dra. Flor Ma. Rivadeneira J.							
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniene	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUIRRE RESTREPO JOSE ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709216111	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PÉREZ MONTUFAR BARBA ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712514593	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



PAGINA EN BLANCO



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

CELEBRADA ENTRE:

JOSÉ ANDRÉS AGUIRRE RESTREPO; Y,

ANA MARÍA PÉREZ MONTÚFAR BARBA

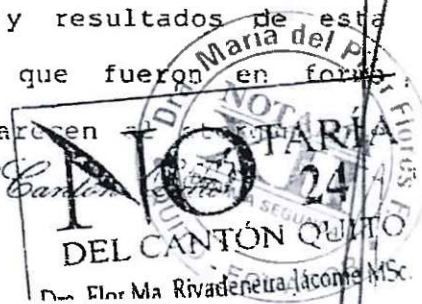
CUANTIA: INDETERMINADA

A.S.P

DI: 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiséis de marzo del dos mil quince, ante mi doctora FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME, Notaria Vigésima Cuarta de este cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores: JOSÉ ANDRÉS AGUIRRE RESTREPO; Y, ANA MARÍA PÉREZ MONTÚFAR BARBA, de estado civil solteros, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerles doy fé y en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias se adjuntan; advertidos que fueron los comparecientes por mi la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen

Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito



1 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
2 reverencial ni promesa o seducción, y me piden que
3 eleve a escritura pública la minuta que me entregan
4 cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En
5 el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase
6 incorporar las capitulaciones matrimoniales que se
7 otorgan al tenor de las siguientes estipulaciones:
8 Primera: Comparecientes. Comparecen por una parte, el
9 señor José Andrés Aguirre Restrepo; y, por otra parte,
10 la señorita Ana María Pérez Montúfar Barba, ambos
11 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito,
12 quienes celebran las siguientes convenciones, antes de
13 contraer matrimonio, relativas al régimen de bienes.
14 Segunda: Antecedentes. Los comparecientes han resuelto
15 contraer vínculo matrimonial dentro del territorio
16 ecuatoriano, de acuerdo con las leyes de la República
17 de Ecuador, pero mantener un régimen de separación de
18 bienes a través de la celebración del presente contrato
19 de capitulaciones matrimoniales, de conformidad con lo
20 establecido en el Código Civil. Tercera: Capitulaciones
21 matrimoniales. De conformidad con el artículo ciento
22 cincuenta y tres del Código Civil, a falta de pacto
23 escrito se entenderá, por el mero hecho del matrimonio,
24 contraída la sociedad conyugal con arreglo a las
25 disposiciones del Título V, Libro I del mismo Código.
26 Fundándose en esta disposición legal que establece como
27 supletorio el régimen de sociedad conyugal, los
28 comparecientes manifiestan que es su voluntad, y de

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



1842

1843

1844

1845

1846

1847

1848

1849

1850

1851

1852

1853

1854

1855

1856

1857

1858

1859

1860

1861

1862

1863

1864

1865

1866

1867

1868

1869

1870

1871

1872

1873

1874

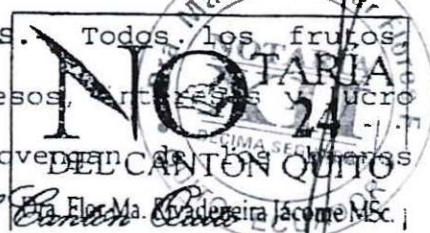


Dra. Flor de María Rivalencia Jácome



1 consuno así lo declaran, que con motivo de su
2 matrimonio no contraerán entre ellos sociedad conyugal
3 de bienes y, por lo tanto, contraerán matrimonio bajo
4 un régimen de separación total de bienes. Como
5 consecuencia de la voluntad expresada por los
6 comparecientes de no contraer entre ellos sociedad
7 conyugal de bienes y, por lo tanto, de contraer entre
8 ellos matrimonio bajo un régimen de separación total de
9 bienes, después de contraer matrimonio, continuarán
10 perteneciendo al patrimonio personal y exclusivo de
11 cada uno de los comparecientes, todos y cada uno de los
12 bienes que actualmente y al momento de casarse les
13 pertenezcan, así como los que adquirieran a cualquier
14 título en lo futuro y a partir del momento del
15 matrimonio. De igual manera, los comparecientes
16 declaran que las deudas que cada uno de ellos tiene son
17 de responsabilidad y serán pagadas por el respectivo
18 compareciente que las contrajo. Cuarta: Bienes propios.
19 En consecuencia, pertenecerán exclusivamente a cada uno
20 de los comparecientes, desde el momento de su
21 matrimonio y en lo sucesivo: CUATRO PUNTO UNO.- Los
22 sueldos, salarios, honorarios profesionales y
23 emolumentos de todo género de empleos y oficios que
24 fueren devengados o percibidos antes, después, ~~durante~~
25 el matrimonio. CUATRO PUNTO DOS.- Todos los frutos,
26 réditos, pensiones, rentas, ingresos, intereses y lucro
27 de cualquier naturaleza que provengan de los bienes

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito
Dra. Flor Ma. Rivalencia Jácome MSc.



[Handwritten signature]

[Faint, mirrored text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

1 propios de cada uno de los comparecientes y que se
2 devenguen durante el matrimonio, entendiéndose que no
3 habrá entre ellos sociedad conyugal de bienes. CUATRO
4 PUNTO TRES.- El dinero, cuentas corrientes y depósitos
5 bancarios que cualquiera de los comparecientes tenga
6 antes del matrimonio o durante el matrimonio
7 adquiriere. CUATRO PUNTO CUATRO.- Las cosas fungibles y
8 especies muebles inclusive automóviles y otros
9 vehículos, que cualquiera de los comparecientes tenga
10 al contraer matrimonio o durante él adquiriere. CUATRO
11 PUNTO CINCO.- Todos los bienes corporales o
12 incorporales, muebles o inmuebles, derechos y acciones
13 de cualquier naturaleza, que a cualquiera de los
14 comparecientes pertenezcan antes de contraer matrimonio
15 o adquieran durante el matrimonio a título gratuito u
16 oneroso, inclusive acciones y participaciones de
17 compañías y títulos valores; por consiguiente,
18 cualquiera de los comparecientes, individual y
19 exclusivamente, sin el consentimiento del otro, podrá
20 realizar durante el matrimonio cualesquiera actos de
21 administración y de disposición, enajenación,
22 arrendamiento, limitación o gravamen de bienes muebles,
23 inmuebles acciones y participaciones mercantiles y
24 títulos valores. Podrán inclusive girar, endosar,
25 aceptar, avalar, suscribir, letras de cambio y pagarés
26 a la orden y cualesquiera otros documentos de comercio
27 o de carácter bancario. Abrir y cerrar cuentas
28 corrientes, de ahorro y depósitos a plazo en bancos.

Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito



14

20

21

22



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome



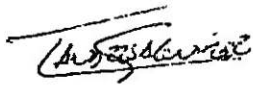
1 girar, endosar, cancelar y realizar cualesquiera otros
2 actos respecto de cheques y en general, ejecutar
3 cualquier acto jurídico o celebrar cualquier contrato
4 sin consentimiento del otro, e inclusive contratos de
5 sociedad, suscripción de acciones y participaciones y
6 todos los actos que correspondan como socios. Esta
7 enumeración solo es ejemplificativa y no excluye ningún
8 bien o derecho patrimonial de los comparecientes o que
9 durante el matrimonio adquirieren. En suma, cada uno de
10 los comparecientes, una vez que contraigan matrimonio,
11 tendrá en general independencia económica y la misma
12 capacidad legal como si fueren solteros, para todo lo
13 relativo a sus bienes así como para manejar negocios
14 ajenos. Solo cuando intervengan ambos cónyuges, en la
15 adquisición de un bien o en otros actos, se entenderá
16 que adquieren o se obligan conjunta, mancomunada y
17 solidariamente, por iguales partes o según como se lo
18 exprese en el acto o contrato respectivo. **Quinta:**
19 **Inscripción.** Cualquiera de los comparecientes queda
20 autorizado para solicitar y obtener la inscripción de
21 esta escritura en el Registro Civil y en la respectiva
22 partida de matrimonio. En esta forma, los
23 comparecientes convienen celebrar sus capitulaciones
24 matrimoniales, las cuales tendrán pleno efecto y el
25 valor de una ejecutoria inviolable, a partir de la
26 fecha de celebración del matrimonio. En esta forma, el
27 Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo

Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito

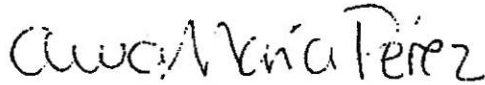


9

1 que aseguren la plena validez y eficacia del presente
2 instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con
3 los documentos anexos y habilitantes que se incorporan
4 queda elevada a escritura pública con todo el valor
5 legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y
6 cada una de sus partes, la minuta que está firmada por
7 el abogado Sebastián Pérez Arteta, afiliado al Colegio
8 de Abogados de Pichincha bajo la matrícula profesional
9 número dos mil trescientos.- Para la celebración de la
10 presente escritura se observaron los preceptos y
11 requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que
12 les fue a los comparecientes por mí la notaria, se
13 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando
14 incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo
15 cual doy fe.-

16
17
18 
19 JOSÉ ANDRÉS AGUIRRE RESTREPO

20 C.C. 170921611-1

21
22 
23 ANA MARÍA PÉREZ MONTÚFAR BARBA

24 c.c. 1712514593

25
26 
27 LA NOTARIA

Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito



21

Office

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN LABORAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171251489-3

APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ MONTUFAR BARBA
ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
2015-06-29

FECHA DE NACIMIENTO 2015-11-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

MTO F

ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / CONTRATO
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ ARTETA SEBASTIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTUFAR BARBA GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2015-06-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-29



NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN LABORAL

039

039 - 0115 1712514593

PEREZ MONTUFAR BARBA ANA MARIA

PICHINCHA

QUITO

MARICAL SUKRE

LA JUNTA

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 26 MAR 2015

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.



7



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CSE

001

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0061

1709216111

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
AGUIRRE RESTREPO JOSE ANDRES

PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
EL CONDADO

1

1

ZONA

14 REPRESENTANTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Quito, a 26 MAR. 2015

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome/MSc.
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO



7

04/05/00



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Quito, a 26 MAR. 2016

[Handwritten signature]

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.



1/2 1/2 1/2

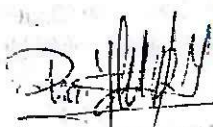
1/2 1/2 1/2

1/2 1/2 1/2

1/2 1/2 1/2

Se otorgó ante mí, la escritura de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, en fe de ello confiero la PRIMERA COPIA certificada debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su protocolización.




DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA
NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO



El documento que antecede en
..... foja(s) es FIEL COMPULSA
lo certifico

Quito a, 26 SET, 2019

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000492 - 91

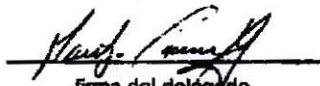
En **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **QUITUMBE**, el día de hoy, **28 DE MARZO DE 2015**, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

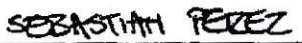
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE ANDRES AGUIRRE RESTREPO, nacido en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **CHAUPICRUZ** el **5 DE NOVIEMBRE DE 1980** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **LICENCIADO** con cédula/pasaporte No. **1709216111** domiciliado en **GONZALEZ SUAREZ**, de estado civil **SOLTERO** hijo de **ALFONSO AGUIRRE** y **AMPARO EUGENIA RESTREPO**.

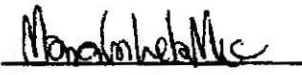
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ANA MARIA PEREZ MONTUFAR BARBA, nacida en **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, en la ciudad de **WASHINGTON** el **30 DE NOVIEMBRE DE 1986** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **ESTUDIANTE** con cédula/pasaporte No. **1712514593** domiciliada en **GONZALO SUAREZ**, de estado civil **SOLTERO** hija de **SEBASTIAN PEREZ ARTETA** y **GLORIA MONTUFAR BARBA**.

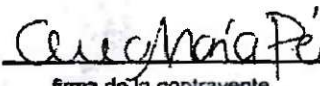
OBSERVACIONES

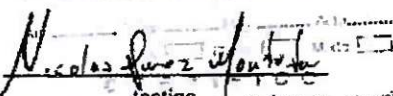
CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN NI CON OTRAS PERSONAS.

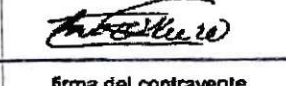

firma del delegado
MARITZA ELIZABETH FERNANDEZ MEJIA

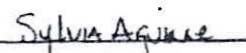

testigo
SEBASTIAN PEREZ MONTUFAR BARBA


testigo
MARIA GABRIELA NIÑO RESTREPO


firma de la contrayente
ANA MARIA PEREZ MONTUFAR BARBA


testigo
NICOLAS PEREZ MONTUFAR BARBA


firma del contrayente
JOSE ANDRES AGUIRRE RESTREPO


testigo
SYLVIA AGUIRRE RESTREPO

FUERA SEDE/HE

Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 28 DE MARZO DE 2015

Impreso por AESTEVEZ, QUITO, 24 DE MARZO DE 2015

13 ENE 2015

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADOS:
NACIMIENTO
MATRIMONIO
FALLECIMIENTO
DEFUNCION
LIBERTAD IMPUTACIÓN

COPIA INTEGRAL:
NACIONALIDAD
MATRIMONIO
FALLECIMIENTO

REGISTRO DE:
TÍTULOS, SOLICITUDES, ECUAD. CIASE
LICENCIAS, INSCRIPCIONES
ACTA DE RNC, DE UN TITULO

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
DECIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR


Dra. Maria del Pilar Flores F.
NOTARIA
QUITO - ECUADOR

RAZON: Mediante Escritura Pública realizada en la NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.-, de fecha 26 de marzo del 2015, el matrimonio de: JOSE ANDRES AGUIRRE RESTREPO con ANA MARIA PEREZ MONTUFAR BARBA, celebran CAPITULACIONES MATRIMONIALES. Documento que se archiva con el No. 2016-09. Quito, 13 de enero del 2016. Saker 116328. NUT 2016-187710 cga.



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

26 SET. 2019

NOTARÍA
XII

Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

No. 1217

CERTIFICADO
Que el presente es el texto de la
Escritura Pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES
de JOSE ANDRES AGUIRRE RESTREPO con ANA MARIA PEREZ MONTUFAR BARBA
del 26 de marzo del 2015, inscrita en el Libro de
Capitulaciones Matrimoniales, tomo 1, folio 1217.
Firma del Notario: [Firma]
Dada en Quito, Ecuador, a los 26 días del mes de Setiembre del 2019.
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

RECEBIDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

13 ENE 2016



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712514619

Nombres del ciudadano: PEREZ MONTUFAR BARBA CAROLINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ GUARDERAS JOSE MIGUEL

Fecha de Matrimonio: 20 DE ABRIL DE 2013

Nombres del padre: PEREZ SEBASTIAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MONTUFAR BARBA GLORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE JUNIO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO



Carolina Perez

N° de certificado: 197-264-29114



197-264-29114

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



1

20

2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 171251461-9

APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ MONTUFAR BARBA
CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
Washington

FECHA DE NACIMIENTO 1980-03-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JOSE MIGUEL GONZALEZ GUANDERAS



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ SEBASTIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTUFAR BARBA GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-06-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-12

NOTARIO Carolina Perez



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0020 F **0020 - 336** **1712514619**
JUNTA N. CANTÓN N. CÉDULA N.

PEREZ MONTUFAR BARBA CAROLINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN QUITO
CIRCONSCRIPCIÓN 2
PARRISQUIA MARISCAL SUCRE
ZONA 2



ELECCIONES
LOCALES Y CIRCOS

2019

CIUDADANO/A:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Carolina Perez
PRESIDENTE DE LA JRY



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

26 SET 2019

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA PLAYTIME CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a las 11H00 del 17 de septiembre de 2019, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Orquídeas y De los Guayacanes Lote 1, de este Distrito Metropolitano de Quito, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía PLAYTIME CIA. LTDA.

Se encuentra presente el 100% del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía según el siguiente detalle.

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	Porcentaje de Participación
María Isabel Pérez Gangotena	USD \$15,972	15,972	19.965%
María Soledad Pérez Gangotena	USD \$38,056	38,056	47.57%
Ana María Pérez Montufar Barba	USD \$10,000	10,000	12.5%
Carolina Pérez Montufar Barba	USD \$15,972	15,972	19.965%
TOTAL	USD \$ 80.000	80.000	100%

Por disposición estatutaria, actúa como Presidente la Junta Carolina Pérez Montufar Barba y como Secretaria de la Junta María Soledad Pérez Gangotena.

Por secretaría informan a la Presidente de esta Junta, que se encuentra presente el 100% de las participaciones que equivalen a un total de 80.000 participaciones, que integran el capital suscrito y pagado de la compañía, y que en consecuencia los presentes pueden constituirse válidamente en Junta General Universal y Extraordinaria, con capacidad para deliberar y tomar decisiones, según el quórum determinado para el efecto, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañía, los Socios renuncian al requisito de convocatoria previa.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la Presente Junta, la Presidenta la declara instalada y pide a la Secretaria que de lectura al punto único del orden del día.

1. Conocimiento y Aprobación de la Cesión de Participaciones

Aprobado de manera únicamente el orden del día se dispone la discusión del punto único:

STATIONARY & EXTRACTOR
MACHINE & MEDICAL
EQUIPMENT

1000
1000

11

La Presidente somete a consideración de la Junta, la siguiente cesión de participaciones:

(a) Cesión de diez mil (10.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de propiedad Ana María Pérez Montufar Barba a favor de la señora Carolina Pérez Montufar Barba, y como consecuencia de lo cual, el nuevo cuadro de participaciones de la compañía se establecerá de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	Porcentaje de Participación
María Isabel Pérez Gangotena	USD \$15,972	15,972	19.965%
María Soledad Pérez Gangotena	USD \$38,056	38,056	47.57%
Carolina Pérez Montufar Barba	USD \$25,972	25,972	32.465%
TOTAL	USD \$ 80.000	80.000	100%

Las socias de manera unánime autorizan la cesión de participaciones descrita y aprueban el nuevo cuadro de integración del capital, producto de la cesión.

La Junta autoriza a la representante legal para que realice todos los trámites necesarios para perfeccionar dicha cesión de participaciones y para el efecto podrá emitir y anular todos los títulos de participaciones que sean necesarios.

Sin otro punto que tratar se concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente acta, reinstalada la Junta con la misma concurrencia, por Secretaria se da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones con lo cual se da por terminada la sesión a las doce horas.

Carolina Pérez

Carolina Pérez Montufar

SOCIA

Presidente de la Junta

María Isabel Pérez

María Isabel Pérez Gangotena

SOCIA

María Soledad Pérez
María Soledad Pérez Gangotena

SOCIA

Secretaria de la Junta

Ana María Pérez
Ana María Pérez Montufar

SOCIA

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are given in full. The list is as follows:

Name	Address
Mr. A. B. C.	123 Main St., New York, N.Y.
Mr. D. E. F.	456 Elm St., Boston, Mass.
Mr. G. H. I.	789 Oak St., Chicago, Ill.
Mr. J. K. L.	101 Pine St., Philadelphia, Pa.
Mr. M. N. O.	202 Cedar St., St. Louis, Mo.
Mr. P. Q. R.	303 Birch St., San Francisco, Cal.
Mr. S. T. U.	404 Maple St., Portland, Me.
Mr. V. W. X.	505 Spruce St., Seattle, Wash.
Mr. Y. Z. A.	606 Fir St., Denver, Colo.
Mr. B. C. D.	707 Ash St., Minneapolis, Minn.
Mr. E. F. G.	808 Hickory St., Kansas City, Mo.
Mr. H. I. J.	909 Walnut St., Omaha, Neb.
Mr. K. L. M.	1010 Chestnut St., St. Paul, Minn.
Mr. N. O. P.	1111 Elm St., Des Moines, Ia.
Mr. Q. R. S.	1212 Oak St., Lincoln, Neb.
Mr. T. U. V.	1313 Pine St., Omaha, Neb.
Mr. W. X. Y.	1414 Birch St., St. Paul, Minn.
Mr. Z. A. B.	1515 Cedar St., Des Moines, Ia.

2. The second part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of Secretary. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are given in full. The list is as follows:

Name	Address
Mr. A. B. C.	123 Main St., New York, N.Y.
Mr. D. E. F.	456 Elm St., Boston, Mass.
Mr. G. H. I.	789 Oak St., Chicago, Ill.
Mr. J. K. L.	101 Pine St., Philadelphia, Pa.
Mr. M. N. O.	202 Cedar St., St. Louis, Mo.
Mr. P. Q. R.	303 Birch St., San Francisco, Cal.
Mr. S. T. U.	404 Maple St., Portland, Me.
Mr. V. W. X.	505 Spruce St., Seattle, Wash.
Mr. Y. Z. A.	606 Fir St., Denver, Colo.
Mr. B. C. D.	707 Ash St., Minneapolis, Minn.
Mr. E. F. G.	808 Hickory St., Kansas City, Mo.
Mr. H. I. J.	909 Walnut St., Omaha, Neb.
Mr. K. L. M.	1010 Chestnut St., St. Paul, Minn.
Mr. N. O. P.	1111 Elm St., Des Moines, Ia.
Mr. Q. R. S.	1212 Oak St., Lincoln, Neb.
Mr. T. U. V.	1313 Pine St., Omaha, Neb.
Mr. W. X. Y.	1414 Birch St., St. Paul, Minn.
Mr. Z. A. B.	1515 Cedar St., Des Moines, Ia.

3. The third part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of Treasurer. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are given in full. The list is as follows:

Name	Address
Mr. A. B. C.	123 Main St., New York, N.Y.
Mr. D. E. F.	456 Elm St., Boston, Mass.
Mr. G. H. I.	789 Oak St., Chicago, Ill.
Mr. J. K. L.	101 Pine St., Philadelphia, Pa.
Mr. M. N. O.	202 Cedar St., St. Louis, Mo.
Mr. P. Q. R.	303 Birch St., San Francisco, Cal.
Mr. S. T. U.	404 Maple St., Portland, Me.
Mr. V. W. X.	505 Spruce St., Seattle, Wash.
Mr. Y. Z. A.	606 Fir St., Denver, Colo.
Mr. B. C. D.	707 Ash St., Minneapolis, Minn.
Mr. E. F. G.	808 Hickory St., Kansas City, Mo.
Mr. H. I. J.	909 Walnut St., Omaha, Neb.
Mr. K. L. M.	1010 Chestnut St., St. Paul, Minn.
Mr. N. O. P.	1111 Elm St., Des Moines, Ia.
Mr. Q. R. S.	1212 Oak St., Lincoln, Neb.
Mr. T. U. V.	1313 Pine St., Omaha, Neb.
Mr. W. X. Y.	1414 Birch St., St. Paul, Minn.
Mr. Z. A. B.	1515 Cedar St., Des Moines, Ia.

7



1 Usted señora notaria se servirá agregar las demás cláusulas de
2 estilo para la perfecta validez de este instrumento. Hasta aquí
3 la minuta Hasta aquí la minuta firmada por el Abogado Carlos
4 Fernando Dassum con matrícula profesional número
5 diecisiete dos mil once cincuenta y ocho del foro de abogados
6 del Consejo Nacional de la Judicatura.- Los compareciente
7 autorizan expresamente la consulta en línea y verificación de
8 sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta
9 Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,
10 Identificación y Cedulación.- Para la celebración de la
11 presente escritura se observaron todos los preceptos legales
12 y constitucionales que el caso requiere y leída íntegramente
13 que le fue al compareciente, por mí, el Notario, se ratifica en
14 la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de
15 acto, de todo cuanto doy fe, se incorpora al protocolo de esta
16 Notaría la presente escritura.-

17
18 *Ana María Pérez*
19 **ANA MARÍA PÉREZ MONTUFAR BARBA**
20 **CC** 1712514543

21
22 *Carolina Pérez*
23 **CAROLINA PÉREZ MONTUFAR BARBA**
24 **CC** 1712514619

25
26
27 *Dra. María del Pilar Flores Flores*
28 **NOTARÍA DECIMO SEGUNDA**



Factura: 002-002-000048565



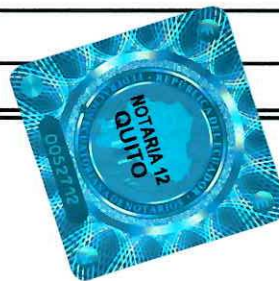
20191701012P03030

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701012P03030						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (16:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEREZ MONTUFAR BARBA ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712514593	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PEREZ MONTUFAR BARBA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712514619	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta
copia certificada, sellada y firmada en

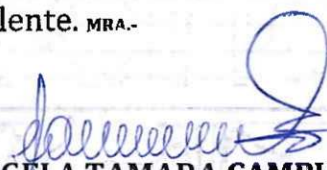
Quito a, 26 SET 2019

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA



Razón: En mí calidad de Notaria Trigésima Segunda Suplente del Cantón Quito, tomé nota al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PLAYTIME CIA. LTDA.** otorgada por **MARÍA SOLEDAD PÉREZ GANGOTENA Y OTROS**, celebrada en esta Notaría el 26 de abril del 2005, de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PLAYTIME CIA. LTDA.**, otorgada por **ANA MARÍA PÉREZ MONTUFAR BARBA** a favor de **CAROLINA PÉREZ MONTUFAR BARBA**, celebrada ante la Doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Décima Segunda del Cantón Quito, el 26 de septiembre del 2019. Quito, 04 de octubre del 2019.- La Notaria Suplente. MRA.-


DRA. ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA SUPLENTE
CANTÓN QUITO





Factura: 002-001-000043758



20191701032001058

NOTARIO(A) SUPLENTE ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701032001058

MATRIZ	
FECHA:	4 DE OCTUBRE DEL 2019, (9:48)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-04-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 21724

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ MONTUFAR BARBA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712514619
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-09-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701012P03030

NOTARIO(A) SUPLENTE ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 12450-DP17-2019-VS

TRÁMITE NÚMERO: 70225



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	182474
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/10/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1028
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /26/09/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PLAYTIME CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE ANA MARIA PEREZ MONTUFAR BARBA TRANSFIERE 10000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA CAROLINA PEREZ MONTUFAR BARBA..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1312 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2005..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 103

